

NOTA DNCP/DNC/N° 25116/ 2017

Asunción, 04 de Octubre de 2017

Sr.
Luis Rolando Portillo Romero
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Caaguazú
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 330329
INGRESADO AL SICP (28/09/17) -
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA
"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE
PAPEL" - ID N° 326766.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la Circular DNCP N° 15/17, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSION.

1. **Anexo B, punto 9:** Teniendo en cuenta que el punto de referencia no aplica en la Carta de Invitación remitida recomendamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la carta de invitación estándar vigente que dice: "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: [Indicar SI o NO] [Teniendo en cuenta que el art. 49 del decreto 21909/03 obliga a que cuando se trate de ofertas de bienes se presente esta documentación, solicitamos que en caso de no aplicar a criterio de la convocante, sobre todo cuando se trata de compra de bienes, se acompañe al como documentación una justificación legal y técnica de la que se pueda inferir que efectivamente esta documentación no aplica para la contratación pretendida, cuando se trate de servicios, es más común que no aplique así que la convocante debería analizar antes de indicar que aplica el documento]."
2. Solicitamos a la convocante seleccionar la plantilla y ajustar las especificaciones técnicas del ítem 11 en la lista de precios del sistema de información de contrataciones públicas, en virtud a lo establecido por Res. N°1991/17
3. 1. En vista a la utilización de la **Carta de invitación estándar vigente aprobada por Resolución N° 2264/17 que dispone el uso obligatorio de la misma desde el 01/09/2017**, solicitamos a la convocante ajustar el Anexo C a lo establecido en la misma, que indica: :[Cuando el producto a ser adquirido cuente con atributos estándar en la plantilla del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), las especificaciones técnicas del mismo no deberán ser agregadas a ésta sección, ya que las mismas serán las contenidas en dicho sistema, esto en cumplimiento a lo dispuesto en la Res. DNCP N° 1991/2017].
4. Comunicamos a la convocante que al momento de la verificación del presente llamado la fecha tope de consultas se encuentra vencida.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES.

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

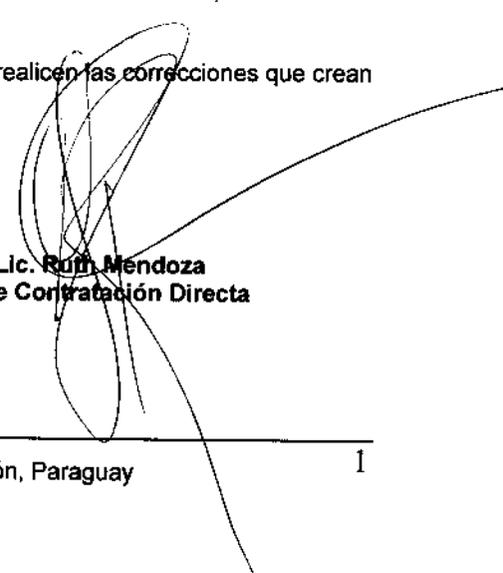
5. Sugerimos a la convocante agregar en las sección DDL debajo del instructivo, LA LEYENDA "Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismo forman parte de los Documentos de la presente contratación."
6. Solicitamos a la convocante agregar también en el SICP la descripción del llamado con Criterios de Carácter Sustentable. Considerando la Resolución N° 823/14 que establece cuanto sigue:
 - **Obligatorio:** Título del Llamado: "Definir la compra con un título de carácter sustentable, de acuerdo al fin o utilidad que se le dará al papel a ser adquirido".

En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.


Magali Alarcón
Dpto. de Contratación Directa


Abg. Karol Aguilera
Coordinadora de Control


Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/MA